



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DIDECO



DECRETO ALCALDICIO N° 000077

Decreto N°: 31

LITUECHE, 20 de enero de 2023.

**CONSIDERANDO:**

- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2023, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas a ejecutar con recursos municipales en forma anual, que requieren el desarrollo del Programa de Organizaciones Comunitarias, por lo tanto, se requiere contar con un prestador de servicios.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de licitación pública, a través del sistema de compras y contrataciones públicas.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°3 emitido por la DAF.
- Las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación, adjudicación y contratación del proceso de licitación para la ejecución del contrato de prestación de servicios año 2023.
- Que una integrante de la comisión evaluadora se encuentra con licencia médica.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestadores de servicios y su reglamento. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021 que asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. El Acuerdo de Concejo Municipal N° 101/2021 de la Sesión ordinaria N°18. El Decreto Alcaldicio N°1410 de fecha 27 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto Municipal año 2023, Área Gestión. El Decreto Alcaldicio N°1423 del 29 de diciembre de 2022, que aprueba PAC área gestión Municipal año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

**DECRETO:**

1.- **Modifíquese** dentro de la comisión evaluadora de la licitación N°1743-7-LE23, lo siguiente: debido a que la Jefa del Departamento Social se encuentra con Licencia Médica.

2.- **Dice:** Nómbrase como integrantes de la **Comisión Evaluadora** de la citada licitación, a los funcionarios que se indican o quién(es) subrogan o continúan jerárquicamente.

- DAF
- DIDECO
- JEFE DEPARTAMENTO SOCIAL

3.- **Debe decir:** Nómbrase, como integrantes de la **Comisión Evaluadora** de la citada licitación, a los funcionarios que se indican o quién(es) subrogan o continúan jerárquicamente.

- DAF
- DIDECO
- SECRETARIA MUNICIPAL

4.- **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada. **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

Por Orden del Alcalde

  
**Laura Uribe Silva**  
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/YMM/ymm

**DISTRIBUCION**

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes
- Archivo Social

  
**Claudia Salamanca Moris**  
Administradora Municipal

